



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

26/

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MDLJ

La Joya, 19 de enero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Extraordinaria N° 001-2015-MDLJ, de fecha 19 de enero del año 2015,

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar la conformación de Comisiones de Trabajo de los señores quedando consentidas de la siguiente manera:

- **Comisión de Agricultura y Desarrollo Económico:-**
 - Sr. Víctor Hugo Valdivia Salas – Presidente.
 - Sr. José Luis Rivera Tejada – Suplente.
- **Comisión de Desarrollo Urbano:-**
 - Sr. Juan Ponce Zegarra – Presidente.
 - Sr. Juan Carlos Rosas Vilca – Suplente.
- **Comisión de Transportes y Servicios Comunes:-**
 - Sr. José Luis Rivera Tejada – Presidente.
 - Sr. Agustín Ramos Basurco – Suplente.
- **Comisión de Salud y Comercialización:-**
 - Sr. Agustín Pedro Ramos Basurco – Presidente.
 - Sra. Mary Luz Ticona Coyla – Suplente.
- **Comisión de Desarrollo Social:-**
 - Sra. Mari Luz Ticona Coyla – Presidente.
 - Sr. Víctor Hugo Valdivia Salas – Suplente.
- **Comisión de Educación Cultural y Deportes.-**
 - Sr. Gabino Calisaya Sosa – Presidente.
 - Sr. Juan Alberto Ponce Zegarra – Suplente.
- **Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:-**
 - Sr. Juan Carlos Rosas Vilca – Presidente.
 - Sr. Gabino Calisaya Sosa – Suplente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- APROBAR, la conformación de comisiones de trabajo de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Joya, quedando consentida de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

25

Provincia y Región Arequipa

- **Comisión de Agricultura y Desarrollo Económico:-**
 - Sr. Víctor Hugo Valdivia Salas – Presidente.
 - Sr. José Luis Rivera Tejada – Suplente.
- **Comisión de Desarrollo Urbano:-**
 - Sr. Juan Ponce Zegarra – Presidente.
 - Sr. Juan Carlos Rosas Vilca – Suplente.
- **Comisión de Transportes y Servicios Comunes:-**
 - Sr. José Luis Rivera Tejada – Presidente.
 - Sr. Agustín Ramos Basurco – Suplente.
- **Comisión de Salud y Comercialización:-**
 - Sr. Agustín Pedro Ramos Basurco – Presidente.
 - Sra. Mary Luz Ticona Coyla – Suplente.
- **Comisión de Desarrollo Social:-**
 - Sra. Mari Luz Ticona Coyla – Presidente.
 - Sr. Víctor Hugo Valdivia Salas – Suplente.
- **Comisión de Educación Cultural y Deportes.-**
 - Sr. Gabino Calisaya Sosa – Presidente.
 - Sr. Juan Alberto Ponce Zegarra – Suplente
- **Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil:-**
 - Sr. Juan Carlos Rosas Vilca – Presidente.
 - Sr. Gabino Calisaya Sosa – Suplente

Artículo Segundo:- Encárguese, a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA

Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian Meza Cuadros Treviño
ALCALDE